



NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA. QUE REALIZAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO Y DENISSE PUIG CORNEJO DE BEJARANO, SEÑORA ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR LÓPEZ PAREDES.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Abril del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte los cónyuges señores **ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO Y DENISSE PUIG CORNEJO DE BEJARANO**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Ejecutivos, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada; por otra parte la señora **ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios derechos en virtud de la escritura de Disolución de Sociedad Conyugal que posee y se agrega a este instrumento como habilitante; y, finalmente el señor **JULIO CÉSAR LÓPEZ PAREDES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

12 de marzo 2013  
14 de marzo 2013



1 Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, por haberme  
2 presentado sus documentos de identificación, cuyas  
3 copias se agregan a este instrumento como  
4 documentos habitantes. Bien instruidos en el  
5 objeto y resultado de esta escritura pública de  
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**  
7 **COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA,** a la que proceden  
8 con amplia y entera libertad, para su  
9 otorgamiento me presentan la minuta al tenor  
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una que  
12 contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**  
13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar  
15 el presente instrumento, por una parte el señor  
16 **ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO,** por sus propios  
17 derechos y por los que representa de la sociedad  
18 conyugal formada con la señora **DENISSE PUIG**  
19 **CORNEJO DE BEJARANO** quien también comparece  
20 para autorizar a su cónyuge señor Antonio Bejarano  
21 Baquerizo la cesión de participaciones sociales; y la  
22 **ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO,** por sus  
23 propios derechos, con disolución de sociedad conyugal  
24 conforme se demuestra del documento que para el  
25 efecto acompaña, en calidad de **CEDENTES;** y por otra  
26 parte el señor **JULIO CÉSAR LÓPEZ PAREDES,** por  
27 sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO.**  
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los **CEDENTES** señor  
Antonio Bejarano Baquerizo es propietario de quinientas  
participaciones sociales de cuatro centavos de dólar en  
el capital de la compañía COMLATI C. LTDA, y la



1 abogada Laura Franco Alvarado es propietaria de nueve  
2 mil quinientos participaciones sociales de cuatro  
3 centavos de dólar de la compañía de Responsabilidad  
4 Limitada "COMLATI C.LTDA", la que se constituyó  
5 mediante Escritura Pública que autorizó el Notario  
6 Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Diaz  
7 Casquete, el seis (6) de julio de mil novecientos ochenta  
8 y tres (1983), inscrita en el Registro Mercantil de este  
9 Cantón el uno (1) de septiembre del mismo año de su  
10 otorgamiento, con un capital social inicial de Cien Mil  
11 Sucres, el mismo que asciende ahora a USD\$  
12 Cuatrocientos dólares (US\$400,00) conforme consta de  
13 la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de  
14 capital y Reforma de Estatutos celebrada el diecisiete  
15 (17) de julio de dos mil dos (2002), ante la Notaria  
16 Novena de Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de  
17 Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Guayaquil el veintiocho (28) de Agosto de dos mil dos  
19 (2002). La Junta General de Socios de la indicada  
20 compañía, celebrada el catorce (14) de marzo del año  
21 dos mil trece (2013), otorgó el consentimiento unánime  
22 al señor Antonio Bejarano Baquerizo para transferir, a  
23 favor del señor Julio César López Paredes la totalidad de  
24 las participaciones sociales que posee en el capital de la  
25 compañía "COMLATI C.LTDA; y así mismo otorgó el  
26 consentimiento unánime a la abogada Laura Franco  
27 Alvarado para transferir, a favor del mismo señor Julio  
28 César López Paredes, cuatro mil quinientos participaciones sociales que corresponden al capital social de "COMLATI C.LTDA", según se desprende de la copia certificada de la referida acta, que se agrega para



1 que forme parte del presente instrumento. **TERCERA:**

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
3 expuestos, el señor ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO  
4 cede y transfiere a favor de Julio César López Paredes,  
5 quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e  
6 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados  
7 Unidos de América cada una, que corresponden al  
8 capital social de la compañía "COMLATI C. LTDA"; así  
9 mismo, la Abogada LAURA FRANCO ALVARADO cede y  
10 transfiere a favor de Julio César López Paredes, cuatro  
11 mil quinientas (4.500) participaciones iguales,  
12 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar  
13 de los Estados Unidos de América cada una, que posee  
14 en el capital de la compañía "COMLATI C. LTDA",  
15 transfiriendo, los **CEDENTES** a favor del **CESIONARIO**  
16 todos los derechos que les correspondan o pudieren  
17 corresponderles en las participaciones sociales cedidas.

18 **CUARTA: ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO,** señor Julio  
19 César López Paredes, por sus propios derechos, declara  
20 expresamente que acepta la cesión de participaciones  
21 otorgada a su favor por LOS CEDENTES, según lo  
22 expresado en la cláusula que antecede. Agregue Usted  
23 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
24 plena validez de éste instrumento. **FIRMA) ABOGADA**  
25 **LAURA FRANCO ALVARADO, REGISTRO**  
26 **PROFESIONAL NÚMERO SIETE MIL CIENTO**  
27 **TREINTA Y UNO, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**  
28 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".-** Yo, el

Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz  
toda esta escritura al compareciente, este la aprueba

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMLATI C. LTDA", CELEBRADA EL DÍA 14 DE Marzo DEL 2013.**

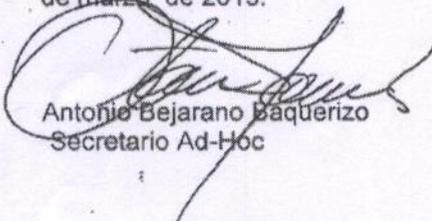
En Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece, a las 18h00 en la oficina de la compañía ubicada en O'Connor No. 813 y México, se reúnen los socios de la compañía señores Laura Franco Alvarado, propietaria de 9.500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una y Antonio Bejarano Baquerizo propietario de 500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una, Preside la sesión la Ab. Laura Franco y actúa en la secretaria en forma Ad- Hoc Antonio Bejarano Baquerizo. La Presidente elabora la lista de los asistentes y, comprobado que se encuentran presentes los socios que presentan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), los socios, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día :

1.- Autorizar la transferencia de 500 participaciones sociales de propiedad del señor Antonio Bejarano Baquerizo a favor del Ingeniero César López Paredes; y la transferencia de 4.500 participaciones sociales de propiedad de la Abogada Laura Franco Alvarado a favor del Ingeniero César López Paredes.

Aceptada la propuesta se pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día, para lo cual, el socio Antonio Bejarano Baquerizo comunica que es su voluntad, ceder la totalidad de sus participaciones al señor Ingeniero César López Paredes por lo que solicita autorización a la junta para proceder con la cesión; de igual forma la socia Laura Franco Alvarado comunica también que es su voluntad, ceder 4.500 participaciones de las que le corresponden en el capital de la compañía a favor del Ingeniero César López Paredes por lo que siendo un requisito indispensable obtener autorización de la Junta, la solicita. La Junta conoce la moción y luego de deliberar, por unanimidad resuelve: autorizar al señor Antonio Bejarano Baquerizo a transferir a favor del señor Julio César López Paredes la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía COMLATI C.L.TDA, así como también, otorgar la autorización unánime a la abogada Laura Franco Alvarado para transferir, a favor del mismo señor Julio César López Paredes, 4.500 participaciones sociales que corresponden al capital social de COMLATI C.LTA., de tal forma que de ahora en adelante los socios de la compañía sean la Abogada Laura Franco Alvarado con 5.000 participaciones sociales y el Ingeniero César Lopez Paredes con 5.000 participaciones sociales.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin objeción alguna suscribiéndola en señal de aceptación, por lo que la Presidente declara concluida la sesión a las 19h00. f) Laura Franco Alvarado./ Presidente socia f) Antonio Bejarano Baquerizo Secretario Ad-Hoc/ Socio.

CERTIFICACION.- Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 14 de marzo de 2013.

  
Antonio Bejarano Baquerizo  
Secretario Ad-Hoc





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CIUDADANIA No. 090760631-3

LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

21 MARZO 1960

005- 0156 03303 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1960

*[Handwritten Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V434374444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR LOPEZ

LEONOR PAREDES

GUAYAQUIL 22/11/2014

REN 0256117

Gya

*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056

056 - 0297 0907606313

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA GUAYAQUIL GARCIA MORENO

CANTON PAREDESIA ZONA

*[Handwritten Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA







NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1 y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo  
2 acto.- Lo enmendado.- 023-0089 - LA PUNTILLA.- VALE.-

3

4

5

6

*[Signature]*  
**SR. ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO**

7

**C.C. 090954323-3      C.V. 003-0222 - LA PUNTILLA**

8

9

10

11

*[Signature]*

**SRA. DENISSE PUIG CORNEJO DE BEJARANO**

12

**C.C. 090978764-0      C.V. 023-0089 - LA PUNTILLA**

13

14

15

16

*[Signature]*  
**AB. LAURA FRANCO ALVARADO.**

17

**C.C. 090969161-0**

18

19

20

*[Signature]*

**SR. JULIO CÉSAR LOPEZ PAREDES.**

21

22

**C.C. 090760631-3      C.V. 056-0297 - GARCIA MORENO**

23

24

25

*[Signature]*

26

**DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GACÉS**

27

**\*\*\*NOTARIO XXIV DEL CANTÓN\*\*\***

28

**SE O-**



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES

1      TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero  
2      este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y  
3      sello en esta ciudad de Guayaquil, el  
4      veinticuatro de Abril del dos mil  
5      trece.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de “**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA. QUE REALIZAN LOS CONYUGES SEÑORES ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO Y DENISSE PUG CORNEJO DE BEJARANO, SEÑORA ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**” Otorgada el 12 de Abril del 2013, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de “**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMLATI C. LTDA.**” Otorgada el 06 de Julio de 1983, ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 10 de Junio del Dos Mil Trece.-**



**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



ESPACIO EN BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.370

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMLATI C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón**, el 12 de abril del 2013, mediante la cual **ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO**, autorizado por su cónyuge **Denisse Puig Cornejo de Bejarano**, cede y transfiere **500** participaciones a favor de **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**; **LAURA FRANCO ALVARADO** cede y transfiere **4.500** participaciones a favor de **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **88.237 a 88.271**, Registro Mercantil número **12.721**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24370



**AB. NURIA BUTIÑÁ M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 03 de julio de 2013

REVISADO POR X

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
FRANCO ALVARADO LAURA CELESTE	4500	LOPEZ PAREDES JULIO CESAR
BEJARANO BAQUERIZO ANTONIO	500	LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

Nº 0597472



NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA. QUE REALIZAN LOS CÓNYUGES SEÑORES ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO Y DENISSE PUIG CORNEJO DE BEJARANO, SEÑORA ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CÉSAR LÓPEZ PAREDES.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de Abril del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte los cónyuges señores **ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO Y DENISSE PUIG CORNEJO DE BEJARANO**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados, Ejecutivos, por sus propios derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada; por otra parte la señora **ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios derechos en virtud de la escritura de Disolución de Sociedad Conyugal que posee y se agrega a este instrumento como habilitante; y, finalmente el señor **JULIO CÉSAR LÓPEZ PAREDES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

12 de marzo 2013  
14 de marzo 2013



1 Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, por haberme  
2 presentado sus documentos de identificación, cuyas  
3 copias se agregan a este instrumento como  
4 documentos habitantes. Bien instruidos en el  
5 objeto y resultado de esta escritura pública de  
6 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**  
7 **COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA,** a la que proceden  
8 con amplia y entera libertad, para su  
9 otorgamiento me presentan la minuta al tenor  
10 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una que  
12 contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**  
13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar  
15 el presente instrumento, por una parte el señor  
16 **ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO,** por sus propios  
17 derechos y por los que representa de la sociedad  
18 conyugal formada con la señora **DENISSE PUIG**  
19 **CORNEJO DE BEJARANO** quien también comparece  
20 para autorizar a su cónyuge señor Antonio Bejarano  
21 Baquerizo la cesión de participaciones sociales; y la  
22 **ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO,** por sus  
23 propios derechos, con disolución de sociedad conyugal  
24 conforme se demuestra del documento que para el  
25 efecto acompaña, en calidad de **CEDENTES;** y por otra  
26 parte el señor **JULIO CÉSAR LÓPEZ PAREDES,** por  
27 sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO.**  
28 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los **CEDENTES** señor  
Antonio Bejarano Baquerizo es propietario de quinientas  
participaciones sociales de cuatro centavos de dólar en  
el capital de la compañía COMLATI C. LTDA, y la

NOTARIA  
VIGÉSIMO CUARTA  
DEL CANTÓN  
GUAYAQUILDR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1 abogada Laura Franco Alvarado es propietaria de nueve  
2 mil quinientos participaciones sociales de cuatro  
3 centavos de dólar de la compañía de Responsabilidad  
4 Limitada "COMLATI C.LTDA", la que se constituyó  
5 mediante Escritura Pública que autorizó el Notario  
6 Vigésimo Primero de Guayaquil Ab. Marcos Diaz  
7 Casquete, el seis (6) de julio de mil novecientos ochenta  
8 y tres (1983), inscrita en el Registro Mercantil de este  
9 Cantón el uno (1) de septiembre del mismo año de su  
10 otorgamiento, con un capital social inicial de Cien Mil  
11 Sucres, el mismo que asciende ahora a USD\$  
12 Cuatrocientos dólares (US\$400,00) conforme consta de  
13 la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de  
14 capital y Reforma de Estatutos celebrada el diecisiete  
15 (17) de julio de dos mil dos (2002), ante la Notaria  
16 Novena de Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de  
17 Crespo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Guayaquil el veintiocho (28) de Agosto de dos mil dos  
19 (2002). La Junta General de Socios de la indicada  
20 compañía, celebrada el catorce (14) de marzo del año  
21 dos mil trece (2013), otorgó el consentimiento unánime  
22 al señor Antonio Bejarano Baquerizo para transferir, a  
23 favor del señor Julio César López Paredes la totalidad de  
24 las participaciones sociales que posee en el capital de la  
25 compañía "COMLATI C.LTDA; y así mismo otorgó el  
26 consentimiento unánime a la abogada Laura Franco  
27 Alvarado para transferir, a favor del mismo señor Julio  
28 César López Paredes, cuatro mil quinientos  
participaciones sociales que corresponden al capital  
social de "COMLATI C.LTDA", según se desprende de la  
copia certificada de la referida acta, que se agrega para



1 que forme parte del presente instrumento. **TERCERA:**

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
3 expuestos, el señor ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO  
4 cede y transfiere a favor de Julio César López Paredes,  
5 quinientas (500) participaciones iguales, acumulativas e  
6 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados  
7 Unidos de América cada una, que corresponden al  
8 capital social de la compañía "COMLATI C. LTDA"; así  
9 mismo, la Abogada LAURA FRANCO ALVARADO cede y  
10 transfiere a favor de Julio César López Paredes, cuatro  
11 mil quinientas (4.500) participaciones iguales,  
12 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar  
13 de los Estados Unidos de América cada una, que posee  
14 en el capital de la compañía "COMLATI C. LTDA",  
15 transfiriendo, los **CEDENTES** a favor del **CESIONARIO**  
16 todos los derechos que les correspondan o pudieren  
17 corresponderles en las participaciones sociales cedidas.

18 **CUARTA: ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO,** señor Julio  
19 César López Paredes, por sus propios derechos, declara  
20 expresamente que acepta la cesión de participaciones  
21 otorgada a su favor por LOS CEDENTES, según lo  
22 expresado en la cláusula que antecede. Agregue Usted  
23 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
24 plena validez de éste instrumento. **FIRMA) ABOGADA**  
25 **LAURA FRANCO ALVARADO, REGISTRO**  
26 **PROFESIONAL NÚMERO SIETE MIL CIENTO**  
27 **TREINTA Y UNO, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE**  
28 **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA".-** Yo, el

Notario, doy fe que después de haber leído en alta voz  
toda esta escritura al compareciente, este la aprueba

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMLATI C. LTDA", CELEBRADA EL DÍA 14 DE Marzo DEL 2013.**

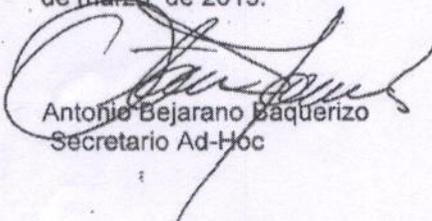
En Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo de dos mil trece, a las 18h00 en la oficina de la compañía ubicada en O'connor No. 813 y México, se reúnen los socios de la compañía señores Laura Franco Alvarado, propietaria de 9.500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una y Antonio Bejarano Baquerizo propietario de 500 participaciones sociales de US\$ 0.04 cada una, Preside la sesión la Ab. Laura Franco y actúa en la secretaria en forma Ad- Hoc Antonio Bejarano Baquerizo. La Presidente elabora la lista de los asistentes y, comprobado que se encuentran presentes los socios que presentan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), los socios, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día :

1.- Autorizar la transferencia de 500 participaciones sociales de propiedad del señor Antonio Bejarano Baquerizo a favor del Ingeniero César López Paredes; y la transferencia de 4.500 participaciones sociales de propiedad de la Abogada Laura Franco Alvarado a favor del Ingeniero César López Paredes.

Aceptada la propuesta se pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día, para lo cual, el socio Antonio Bejarano Baquerizo comunica que es su voluntad, ceder la totalidad de sus participaciones al señor Ingeniero César López Paredes por lo que solicita autorización a la junta para proceder con la cesión; de igual forma la socia Laura Franco Alvarado comunica también que es su voluntad, ceder 4.500 participaciones de las que le corresponden en el capital de la compañía a favor del Ingeniero César López Paredes por lo que siendo un requisito indispensable obtener autorización de la Junta, la solicita. La Junta conoce la moción y luego de deliberar, por unanimidad resuelve: autorizar al señor Antonio Bejarano Baquerizo a transferir a favor del señor Julio César López Paredes la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía COMLATI C.L.TDA, así como también, otorgar la autorización unánime a la abogada Laura Franco Alvarado para transferir, a favor del mismo señor Julio César López Paredes, 4.500 participaciones sociales que corresponden al capital social de COMLATI C.LTA., de tal forma que de ahora en adelante los socios de la compañía sean la Abogada Laura Franco Alvarado con 5.000 participaciones sociales y el Ingeniero César Lopez Paredes con 5.000 participaciones sociales.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Hecho así y la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin objeción alguna suscribiéndola en señal de aceptación, por lo que la Presidente declara concluida la sesión a las 19h00. f) Laura Franco Alvarado./ Presidente socia f) Antonio Bejarano Baquerizo Secretario Ad-Hoc/ Socio.

CERTIFICACION.- Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 14 de marzo de 2013.

  
Antonio Bejarano Baquerizo  
Secretario Ad-Hoc





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

CIUDADANIA No. 090760631-3

LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

21 MARZO 1960

005- 0156 03303 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1960

*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434374444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR LOPEZ

LEONOR PAREDES

GUAYAQUIL 22/11/2014

REN 0256117

Gya

*[Handwritten Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056

056 - 0297 0907606313

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

QUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3

PROVINCIA GUAYAQUIL GARCIA MORENO

CANTON PAREDES ZONA

*[Handwritten Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA







NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1 y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo  
2 acto.- Lo enmendado.- 023-0089 - LA PUNTILLA.- VALE.-

3

4

5

6

*[Signature]*  
**SR. ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO**

7

**C.C. 090954323-3      C.V. 003-0222 - LA PUNTILLA**

8

9

10

11

*[Signature]*

**SRA. DENISSE PUIG CORNEJO DE BEJARANO**

12

**C.C. 090978764-0      C.V. 023-0089 - LA PUNTILLA**

13

14

15

16

17

*[Signature]*  
**AB. LAURA FRANCO ALVARADO.**

18

**C.C. 090969161-0**

19

20

21

*[Signature]*  
**SR. JULIO CÉSAR LOPEZ PAREDES.**

22

**C.C. 090760631-3      C.V. 056-0297 - GARCIA MORENO**

23

24

25

26

27

28

*[Signature]*  
**DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GACÉS**  
**\*\*\*NOTARIO XXIV DEL CANTÓN\*\*\***

**SE O-**



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1      TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero  
2      este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y  
3      sello en esta ciudad de Guayaquil, el  
4      veinticuatro de Abril del dos mil  
5      trece.-

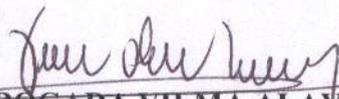
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de “**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMLATI C. LTDA. QUE REALIZAN LOS CONYUGES SEÑORES ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO Y DENISSE PUG CORNEJO DE BEJARANO, SEÑORA ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO A FAVOR DEL SEÑOR JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**” Otorgada el 12 de Abril del 2013, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de “**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMLATI C. LTDA.**” Otorgada el 06 de Julio de 1983, ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 10 de Junio del Dos Mil Trece.-**



  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**



ESPACIO EN BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.370

FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Julio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **COMLATI C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón**, el 12 de abril del 2013, mediante la cual **ANTONIO BEJARANO BAQUERIZO**, autorizado por su cónyuge **Denisse Puig Cornejo de Bejarano**, cede y transfiere **500** participaciones a favor de **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**; **LAURA FRANCO ALVARADO** cede y transfiere **4.500** participaciones a favor de **JULIO CESAR LOPEZ PAREDES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **88.237 a 88.271**, Registro Mercantil número **12.721**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24370



**AB. NURIA BUTIÑÁ M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 03 de julio de 2013

REVISADO POR X

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
FRANCO ALVARADO LAURA CELESTE	4500	LOPEZ PAREDES JULIO CESAR
BEJARANO BAQUERIZO ANTONIO	500	LOPEZ PAREDES JULIO CESAR

Nº 0597472